

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-00463

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Bogotá, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto de fecha 30 de agosto de 2021, en el sentido de realizar el emplazamiento allí indicado, de los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por MARÍA AMPARO ALEJO CANTI y CARLOS ALBERTO BETANCOUR GALLEGO. Contrólese los términos. **Por secretaría procédase como lo prevé el art. 10 del Decreto 806 de 2020.**
2. Previo a dar trámite a la solicitud de nombramiento de curador Ad Litem del demandado, por secretaria dese cumplimiento, a lo señalado en el numeral 4° del auto de fecha 30 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)**

